

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DENOMINADA: REFIERA Y GANE

DEFINICIONES:

Asociado activo: para estos efectos se entenderá como asociado activo a las personas físicas asociadas a la Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L. que se encuentren al día con sus obligaciones de capital social y de crédito como deudor. En adelante denominado ASOCIADOS.

Participantes: Asociados(as) activos(as) que participen cumpliendo con el 100% de los requisitos.

Mecánica de la promoción: funcionamiento que tendrá la promoción.

Ganador o favorecido: Persona que refiere y referido que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la promoción.

Artículo 1: Participación en la promoción:

Participarán de esta promoción todos(as) aquellos(as) asociados(as) activos(as) a la Cooperativa, que cumplan con los requisitos del artículo 5 “mecánica de la promoción”.

Artículo 2: Restricciones de participación

No podrán participar:

- a) Los asociados(as) de Coopeuna que se encuentren morosos ya sea de Capital Social o créditos propios.

Artículo 3. Vigencia y Fecha de la promoción

La promoción inicia el miércoles 19 de mayo del 2021 a las 12:00am y termina el viernes 16 de julio del 2021 a las 5:00pm.

Artículo 4. Premio

Se obsequiará una tarjeta de regalo tanto al que refiere como al referido, siempre y cuando se haya concretado la asociación de este, y que haya cancelado al menos la primera cuota. Podrán elegir entre las siguientes dos tarjetas:

- Una tarjeta de Amazon por \$25.00
- Una tarjeta de SIMAN por 15.000

La persona que refiere recibirá una tarjeta de regalo por cada persona de estas que se asocie, de acuerdo a los términos anteriores, es decir que no existirá límite de premios para un mismo referenciador.

Artículo 5. Mecánica de la promoción

- a) Cada asociado (a) que desee referir a otra persona, deberá hacerlo por medio de un formulario digital de referencia, diseñado por la cooperativa para este fin, el cual registrará los datos tanto de la persona que refiere como del referido. Dichos datos serán recopilados por el área de mercadeo quien dará seguimiento semanalmente a la concretación o no del trámite de asociación.

Las personas referidas que concreten la asociación y la persona que le refirió serán premiadas con una tarjeta de regalo para cada uno a elegir por el usuario de acuerdo a las opciones estipuladas en el artículo 4 de este reglamento.

Artículo 6. Control de los participantes

- a) Día a día se descargará de la plataforma de registro de referidos el listado de las personas sugeridas por los asociados (as) y será remitido al área de plataforma de servicios para la respectiva gestión de contacto.

Posteriormente el área de mercadeo dará seguimiento de forma semanal a dichos listados remitidos a plataforma con el fin de conocer el status de las mismas, y así proceder con la entrega de los premios a los casos que correspondan según el artículo 5.

Artículo 7. Responsabilidad de COOPEUNA y caso fortuito.

COOPEUNA R.L. se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contenga el premio.

COOPEUNA R.L. no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras que puedan darse consecuencia del uso del premio, que pueda sufrir el ganador de la promoción durante el trayecto hacia el retiro del premio y posterior a la entrega de este, ni de los gastos que incurra en el retiro del premio o en su disfrute.

En caso fortuito o de fuerza mayor COOPEUNA podrá cambiar las características o especificaciones de la promoción, sin que asuma ninguna responsabilidad de su parte bastando para ello, el comunicado en su sitio oficial de Facebook. Los registros de referidos que ya se hayan efectuado para ese entonces no perderán el derecho a las condiciones originalmente establecidas.

Artículo 8: Supervisión y legalidad de la promoción

Semanalmente el área de Mercadeo enviará a la auditoría interna un reporte de las personas favorecidas con las tarjetas de regalo de las personas que cumpliendo con el 100% de los requisitos establecidos en este reglamento fueron beneficiadas con una de las tarjetas de regalo ofrecidas por la cooperativa y establecidas en el artículo 4.

El área de Auditoría revisará la legalidad de dicho trámite.

Artículo 9: Notificación a los beneficiados de la promoción

Cada vez que se concrete una asociación de un referido, se notificará tanto al referido como a quien refirió en un plazo máximo de 5 días posteriores al trámite de asociación. La notificación se hará a los medios de contacto brindados por las partes.

Artículo 10: Retiro y vigencia del premio

Para el retiro y límite de la vigencia del premio se definen las siguientes reglas:

- a) Una vez informado el ganador o ganadora, este contará con un mes calendario contado a partir de la notificación, vencido este plazo sin que el premio hubiere sido reclamado se considerará extinto el derecho y no dará lugar a reclamaciones ni indemnizaciones, quedando COOPEUNA R.L. liberada de cualquier responsabilidad.
- b) Para retirar el premio, el ganador deberá presentar su documento de identidad en buen estado y vigente.
- c) Si el ganador no se localiza después de 3 intentos de contacto en diferentes oportunidades, se dejará en la bitácora la gestión de comunicación realizada y se aplicará el plazo establecido en la mecánica.
- d) El ganador firmará los documentos correspondientes para acreditar el recibido conforme del premio y la efectiva entrega por COOPEUNA, aceptando las condiciones establecidas en esta mecánica y liberando a COOPEUNA de cualquier responsabilidad pasada, presente o futura. En caso de que el mismo no pueda presentarse personalmente a retirar el premio, podrá enviar a un tercero con un carta de autorización y copia de cédula del titular. De existir alguna eventualidad que impida que tanto el titular como una persona autorizada puedan retirar el premio, podrá optar únicamente por la opción de tarjeta de regalo de Amazon, la cual se le enviará por correo electrónico.
- e) El premio estará disponible en las oficinas de COOPEUNA en el Departamento de Mercadeo.
- f) El ganador podrá renunciar al premio en forma escrita por nota o correo electrónico en COOPEUNA, a lo que inmediatamente COOPEUNA dispondrá de nuevo de éste para el uso que considere conveniente.
- g) El premio NO se podrá ceder, o transferir a terceras personas.
- h) La responsabilidad por el uso y disfrute de cada premio será exclusivamente del ganador (a).

Artículo 11: Uso de imagen

Las reglas del uso de imagen serán:

- a. El ganador con la aceptación del premio otorga a COOPEUNA la facultad de utilizar su imagen y datos personales con el fin de dar a conocer al público la promoción en cualquier medio ya sea en el proceso, retiro o en otro acto que se requiera como constancia, su eficacia y para asuntos publicitarios de esta.
- b. Al aceptar el premio, el ganador también acepta ser fotografiado según los requerimientos de COOPEUNA R.L. para efectos de publicidad y mercadeo, renunciando de esta forma a cualquier cobro o regalía por derechos del uso de su imagen en forma pública para tales efectos.
- c. Los beneficiados podrán ser anunciados a través del sitio Facebook oficial (Facebook.com/Cooperativa Universitaria de Ahorro y Crédito R.L.), correo electrónico a nuestra base de datos y el sitio web oficial de COOPEUNA R.L. www.cooperativauniversitaria.fi.cr; boletines u otros que se estimen convenientes.

Artículo 12: Disponibilidad del documento de la mecánica

La presente mecánica estará disponible en la página Web de COOPEUNA R.L. (www.cooperativauniversitaria.fi.cr), y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en la promoción y para el retiro de los premios.

Artículo 13: Cancelación o suspensión de la promoción y eliminación de acciones

COOPEUNA R.L. tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

- a) Por fraude o irregularidades durante la vigencia de ésta.
- b) Si se presentara alguna otra circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de COOPEUNA R.L.
- c) En caso de que ningún participante cumpla con los lineamientos establecidos en esta promoción se declarará desierta, por lo que COOPEUNA R.L. no entregará premio alguno.

En caso de realizarse alguna modificación que impacte representativamente la ejecución de esta mecánica se comunicará a través de Facebook y para estos cambios deberán realizarse con al menos tres días hábiles de anticipación.

En caso de presentarse alguna de las circunstancias anteriores, la única responsabilidad y obligación de COOPEUNA R.L. será la de comunicar en su sitio Facebook oficial la cancelación, suspensión, modificación o dar por desierto la promoción, no pudiendo los participantes reclamar indemnización por cualquier tipo de daño ni perjuicio, a excepción de aquellos que hubiesen participado antes de generarse estos cambios cumpliendo con el 100% de los requisitos de este reglamento, y no existiendo fraude o irregularidad, los cuales no perderán su derecho al premio.

Artículo 14: Aceptación de las reglas de la promoción

Por la sola circunstancia de participar en “La Promoción” se entenderá que el público en general conoce, comprende y acepta completamente los artículos de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a éste, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.